

	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA	CÓDIGO: GJ-R-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 1 de 5

ACUERDO No. ~~002~~

(12.1 DIC 2021)

“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. Oficial, IBAL S.A. E.S.P Oficial, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones”

La Junta Directiva de la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL.** En uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias y en especial la consagrada en el Art. 17 de la Ley 142 de 1994,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del presupuesto de ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$95.601.661.359.00)**, según el detalle del Presupuesto de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital para la Vigencia fiscal del año 2022.

CLASIFICADOR	DETALLE DEL CLASIFICADOR	APROPIACION INICIAL
1	Ingresos	95,601,661,359
1.0	Disponibilidad Inicial	6,001,000,000
1.0.02	Bancos	6,000,000,000
1.0.03	Inversiones Temporales	1,000,000
1.1	Ingresos Corrientes	87,840,346,091
1.1.02	Ingresos no tributarios	87,840,346,091
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	20,000,000
1.1.02.03.002	Intereses de mora	20,000,000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	81,092,514,826
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	80,592,514,826
1.1.02.05.001.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	45,036,831,856

1.1.02.05.001.06	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	45,036,831,856
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35,555,682,970
1.1.02.05.001.09	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	35,555,682,970
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	500,000,000
1.1.02.05.002.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	500,000,000
1.1.02.05.002.04	Contadores para agua	500,000,000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	6,727,831,265
1.1.02.06.007	Subvenciones	6,726,831,265
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	6,726,831,265
1.1.02.06.007.02.05	Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	6,726,831,265
1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	1,000,000
1.1.02.06.008.03	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1,000,000
1.2	Recursos de capital	1,760,315,268
1.2.01	Disposición de activos	1,000,000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1,000,000
1.2.05	Rendimientos financieros	160,000,000
1.2.05.02	Depósitos	160,000,000
1.2.07	Recursos de crédito interno	2,000,000
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	2,000,000
1.2.07.01.001	Banca comercial	1,000,000
1.2.07.01.003	Banca de fomento	1,000,000
1.2.08	Transferencias de capital	4,000,000
1.2.08.03	Compensaciones de capital	4,000,000
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1,593,315,268
1.2.13.01	Reintegros	1,593,315,268

	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA	CÓDIGO: GJ-R-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 03
		Página 3 de 5

ARTICULO SEGUNDO: Fijense los cálculos del presupuesto de Gastos de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P OFICIAL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$95.601.661.359.00)**, según el detalle del Presupuesto de Gastos de 2022, de conformidad con el Plan financiero, así:

CLASIFICADOR	DETALLE DEL CLASIFICADOR	APROPIACION INICIAL
2	Gastos	\$ 95,601,661,359
2.1	Funcionamiento	\$ 35,878,495,483
2.1.1	Gastos de personal	\$ 9,781,995,483
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 8,314,316,405
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 1,467,679,078
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 6,657,500,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 6,657,500,000
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 4,187,000,000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 187,000,000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	\$ 3,500,000,000
2.1.3.15	transferencia de dividendos	\$ 500,000,000
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 15,252,000,000
2.1.8.01	Impuestos	\$ 10,200,000,000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	\$ 4,240,000,000
2.1.8.04	Contribuciones	\$ 770,000,000
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 42,000,000
2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 13,121,003,011
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 13,121,003,011
2.2.2.01	Principal	\$ 10,800,074,549
2.2.2.02	Intereses	\$ 2,317,928,462
2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	\$ 3,000,000
2.3	Inversión	\$ 20,486,029,525
2.3.1	Gastos de personal	\$ 2,858,116,619
2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 2,858,116,619
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 17,624,912,906
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 14,115,755,518
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3,509,157,388



ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-025

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 03

Página 4 de 5

2.3.3	Transferencias corrientes	\$	3,000,000	✓
2.3.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$	3,000,000	✓
2.4	Gastos de operación comercial	\$	26,116,133,340	✓
2.4.1	Gastos de personal	\$	17,275,133,340	
2.4.1.01	Planta de personal permanente	\$	14,795,605,881	
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$	2,479,527,459	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$	8,841,000,000	
2.4.5.01	Materiales y suministros	\$	3,645,000,000	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$	5,196,000,000	

ARTÍCULO TERCERO: Registro de Ingresos y Egresos: La ejecución mensual de Ingresos y Egresos la adelantará el Grupo Financiero, Con base en la información suministrada por la Tesorería de la Empresa en coordinación con el área comercial.

ARTICULO CUARTO: Disponibilidad y Registro Presupuestal; todo acto Administrativo que expida la Entidad, debe afectar su presupuesto. Por lo anterior, requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal previos, que garanticen la existencia de recursos para su cancelación conforme a las disposiciones generales existentes.

PARÁGRAFO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quien hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en el Decreto 115 de 1996. En todo caso, se podrá solicitar concepto jurídico para determinar la viabilidad de pagos los cuales existan dudas.

ARTICULO QUINTO: Las asignaciones civiles, bonificaciones y demás emolumentos salariales para el personal de Planta del IBAL – Trabajadores Oficiales, para la vigencia fiscal del año 2022, serán de conformidad a la convención colectiva que se haya suscrito con las organizaciones sindicales.

ARTICULO SEXTO: Para la vigencia Fiscal del año 2022, fijase la escala de reconocimiento de viáticos a los funcionarios de la empresa, de conformidad a lo advertido en el Decreto 979 de agosto 22 de 2021 y/o Decreto que lo modifique para la respectiva vigencia del año 2022.

PARAGRAFO: se reconocerá gastos de transporte en avión solamente para el gerente o el que el autorice por necesidad del servicio y reconocerá pagos de gastos de viaje terrestre a empresa reconocida de transporte legalmente constituidas.



ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-025
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 03
Página 5 de 5

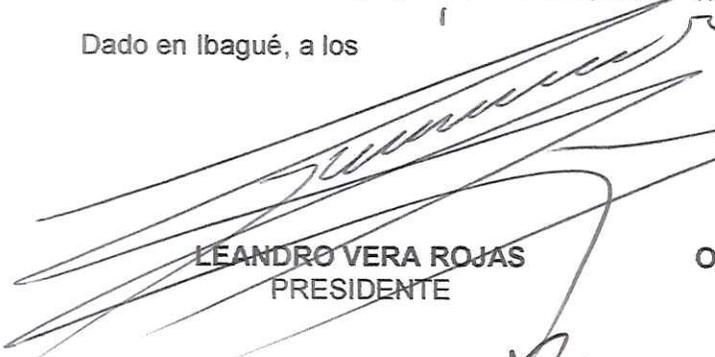
ARTICULO SEPTIMO: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresará término de la duración de la misma, se cancelará como tarifa plena cuando se pernocte o el 50% sin pernoctar de conformidad lo advertido en el Decreto 979 de agosto 22 de 2021 y/o Decreto que lo modifique para la respectiva vigencia del año 2022; Adicional a los viáticos, se reconoce el valor de gastos de viaje y transporte.

ARTICULO OCTAVO: Se autoriza a la Gerencia de la Empresa para que durante el curso de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante Resolución motivada y previo el cumplimiento de los requisitos legales, efectúe los ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros y movimientos presupuestales que se requieran para la ejecución de los diversos planes, programas, proyectos, obras y en general las actividades propias de su objeto social, La Honorable Junta Directiva reasumirá las anteriores autorizaciones cuando lo considere pertinente.

ARTICULO NOVENO: Del presente Acuerdo hacen parte los estudios previos que reposan en el Grupo Financiero y que fueron base para la proyección de los ingresos y de gastos.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo establece el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para la vigencia de 2022, escala salarial, remuneración de viáticos y gastos de viaje, autorización a la Gerencia de la Empresa para efectuar ajustes, incorporaciones, adiciones, creación de rubros y movimientos presupuestales y demás beneficios prestacionales para los trabajadores oficiales y empleados Públicos del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y rige a partir del primero (1) de enero del 2022.

Dado en Ibagué, a los


LEANDRO VERA ROJAS
PRESIDENTE


OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ
SECRETARIA

Reviso y Aprobó: Dr. Oscar Andrés Gutiérrez Ramírez – Director Administrativo y Financiero

VoBo: Jurídico: Dra. Olga Lucía Liévano Rodríguez – Secretaria General

Proyecto: José Ricardo Carrasco Bachiller – Profesional Especializado III Grupo Financiero